

ACUERDO No. 4-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Convenios del Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de enero de dos mil diecisiete; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios,

ACUERDA: ratificar los convenios celebrados por el Centro Nacional de Registros, con los organismos internacionales siguientes: Memorandum de Entendimiento con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en materia de servicios relativos a Métodos Alternativos de Solución de Controversias en Propiedad Intelectual; Convenio de Cooperación con la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IPFI), sobre actividades en el área de Gestión Colectiva; Convenio de Cooperación con el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile, en lo relativo a derechos de autor y derechos conexos; y Memorando de Entendimiento con la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, en cuanto a propiedad industrial para la promoción de desarrollo industrial, tecnológico y económico. Los detalles de los objetos de tales convenios, beneficios para el CNR, modalidad y áreas de cooperación y plazos respectivos, están consignados en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete. COMUNÍQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

RATIFICACION DE CONVENIOS

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	
Objeto	Contar con la colaboración de la OMPI para la adaptación de procedimientos y prestación de Servicios de Métodos Alternativos de Solución de Controversias (ADR por sus siglas en inglés) relativas a la propiedad intelectual, en particular, así como
Obligaciones CNR	Sufragar los propios costos y gastos en la promoción de los objetivos del Memorándum de Entendimiento de acuerdo al presupuesto y según se disponga.
Áreas de colaboración	Adaptación de los procedimientos ADR con el apoyo del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI Asistencia logística y técnica, incluyendo la redacción de documentos tipo Entrenamiento y capacitación al personal del CNR en el tema Formación especializada de mediadores radicados en El Salvador Visita de estudio a oficinas homólogas para conocer la experiencia de la aplicación de los procedimientos
Plazo	Indefinido pudiendo ser terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con tres meses de anticipación.



Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IPFI)	
Objeto	Establecer el marco de referencia por medio del cual las Partes desarrollarán actividades de cooperación en materia de Derechos conexos, particularmente el área de Gestión Colectiva.
Obligaciones CNR	Sufragar los gastos en concepto de pasajes internacionales y viáticos, en caso que el personal del CNR participe en capacitaciones presenciales en el exterior o realice pasantías.
Áreas de colaboración	<ul style="list-style-type: none">• Intercambio de especialistas, profesionales, investigadores y académicos;• Participación en programas de pasantías y capacitaciones;• Organización de seminarios, talleres y conferencias;• Promoción de becas para realizar estudios de especialización profesional;• Contar con asesoría y asistencia para determinar criterios que permitan otorgar una protección adecuada al derecho de autor y derechos conexos;• Elaboración de análisis de los efectos y desafíos del derecho de autor y derechos conexos para el acceso a la educación, cultura, comunicación e información, así como de medidas que tengan por objeto conciliar el derecho de autor y derechos conexos con esos derechos sociales;• Intercambio de material bibliográfico
Plazo	CINCO AÑOS PRORROGABLES



DEPARTAMENTO DE DERECHOS INTELECTUALES DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DE CHILE

Objeto	Establecer el marco jurídico de referencia, a través del cual se desarrollarán actividades de cooperación en materia de derecho de autor y derechos conexos, que permita compartir experiencias y conocimientos, así como fomentar y divulgar la doctrina y práctica en estos temas, con el ánimo de lograr conjuntamente una mejor protección, defensa y observancia.
Obligaciones CNR	Sufragar los gastos por concepto de pasajes internacionales y viáticos en caso de que el personal del CNR participe en capacitaciones presenciales en el exterior o realice pasantías.
Modalidades de la Cooperación	<ul style="list-style-type: none">• intercambio de especialistas, profesionales, investigadores y académicos;• participación en programas de pasantía y capacitación;• organización de seminarios, talleres y conferencias;• obtención de becas para realizar estudios de especialización profesional;• asesoría y asistencia recíproca para determinar criterios que permitan otorgar una protección adecuada al derecho de autor y derechos conexos;• elaboración de análisis de los efectos y desafíos del derecho del autor y derechos conexos para el acceso a la educación, cultura, comunicación e información, así como de medidas que tengan por objeto conciliar el derecho de autor y derechos conexos con esos derechos sociales;• intercambio de información y experiencias sobre la supervisión estatal de las sociedades de gestión colectiva;• intercambio de información sobre los contratos de reciprocidad entre las sociedades de gestión colectiva de ambos países;• desarrollo de actividades de cooperación conjunta con terceros países;• Oportunidad de contar con servicios de consultoría en materia de Propiedad Intelectual• intercambio de información y difusión de la legislación nacional en la materia y material bibliográfico
Plazo	CINCO AÑOS

Edelberto



Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia	
Objeto	Fortalecer las relaciones entre El Salvador y Colombia, a través de la cooperación internacional entre ambos países en materia de propiedad industrial para la promoción del desarrollo industrial, tecnológico y económico
Obligaciones CNR	Sufragar los gastos por concepto de pasajes internacionales y viáticos en caso de que el personal del CNR participe en capacitaciones presenciales en el exterior o realice pasantías.
Beneficios CNR	<ul style="list-style-type: none">• intercambio de especialistas, profesionales, investigadores y académicos;• Ejecución de proyectos conjuntos que estimulen la protección de la propiedad industrial, especialmente en áreas importantes como patentes, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, marcas, marcas colectivas y marcas de certificación;• Organización de programas de capacitación y entrenamiento del personal, en materia de propiedad industrial en particular, a través de la realización de actividades conjuntas• elaboración de programas de pasantía y capacitación;• organización de seminarios, talleres y conferencias;• intercambio de material bibliográfico
Plazo	CINCO AÑOS

Edelber



SOLICITUD AL CONSEJO DIRECTIVO:

Con base a lo expuesto y al artículo 5 inciso tercero del Decreto Ejecutivo numero 462 de fecha 5 de octubre de 1995 y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de convenios, atentamente se solicita al Consejo Directivo:

Aprobar y ratificar los convenios y memorándum de entendimiento suscritos por el Centro Nacional de Registros con las instituciones que más adelante se detallan y cuyo texto está contenido los respectivos documentos.

- 1. Memorándum de Entendimiento con la OMPI sobre la prestación de servicios relativos a los métodos alternativos de solución de controversias en materia de Propiedad Intelectual.**
- 2. Convenio de Cooperación en Materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos con la Federación Internacional de la Industria Fonográfica.**
- 3. Convenio de Cooperación en Materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos con el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile.**
- 4. Memorando de Entendimiento con la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.**

Editebar

